

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3570

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. Federico García Pérez, vecino de Barcelona, a la prosecución del expediente de registro de la mina de tierras colorantes La Unión (núm. 1.156), sita en término de Gaudesa, con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Minas vigente, he acordado anular el expediente de la expresada mina dejándolo sin curso y fenecido y declarar franco y registrable el terreno que ocupa la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la Ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 20 de Noviembre de 1918.  
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3574

DISTRITO MINERO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán en los términos y períodos que se expresan a continuación:

Demarcación

Clase y fecha de la operación, 26 de Noviembre de 1918.—Número del expediente, 1.184.—Nombre de la mina, Enriqueta.—Paraje, barranco Segura y otros.—Término, Vallfogona.—Interesado, Enrique Soler Rabot.—Vecindad, Barcelona.

Clase y fecha de la operación, 28 de Noviembre de 1918.—Número del

expediente, 1.189.—Nombre de la mina, María.—Paraje, barranco Segura y otros.—Término, Savallá del Condado.—Interesado, Enrique Soler Rabot.—Vecindad, Barcelona.

Nota.—Si por algún accidente imprevisto no pudiesen efectuarse las operaciones indicadas en el día señalado o en uno de los ocho siguientes serian nuevamente anunciadas; advirtiéndose a aquellos interesados que carezcan de representante en la capital, que el presente anuncio surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Lérida 18 de Noviembre de 1918.  
—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

Núm. 3572

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Con objeto de evitar la imposición de multas reglamentarias y de exigir las responsabilidades que pudieran deducirse, se previene a los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido a esta Administración los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana amillarada y listas cobratorias de urbana fiscal, que tengan en cuenta que el próximo día 30 termina el plazo para la entrega en esta oficina de los mencionados documentos cobratorios, transcurrido el cual se procederá contra aquellos que dejaren de presentarlos en la forma prevenida.

Tarragona 20 de Noviembre de 1918.  
—El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 3573

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Autorizada esta Dirección por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario para proceder a la apertura de las clases en este Instituto general y técnico, se pone en conocimiento de los alumnos que el próximo jueves día 21 del corriente, tendrá lugar en el salón de actos y doce horas de la mañana, la solemne apertura del curso académico de 1918-19.

Tarragona 19 de Noviembre de 1918.  
—El Director interino, Luis del Arco.

Núm. 3574

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento en el mes de Enero del año próximo, aceite vegetal de 1.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta para sopas, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón vegetal, carbón de cok, jabón común, legía y sosa, se convoca por el presente a un concurso que tendrá lugar a las diez de la mañana del día 20 de Diciembre próximo, en las Oficinas de Administración de este Hospital, a cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten el domicilio del proponente, que los artículos son de superior calidad, de las que se acompañarán muestras, y que los precios son puestos los artículos en almacenes, no admitiéndose las que no reúnan estas condiciones y la de que el proponente acepta las generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Tarragona 20 de Noviembre de 1918.  
—El Jefe Administrativo militar, Antonio Abellán.

Núm. 3575

EDICTO DE SUBASTA DE FINCA

Contribución urbana.—Año de 1916 Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo de la zona de Vendrell,

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondiente al año arriba indicado, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Socías Nolla, a quien le fué embargada:

Una casa sita en Vendrell, calle de Santa Ana, núm. 39; lindante a la derecha entrando con Francisco Urpi; a la izquierda con Pelegrín Puig; por detrás con la calle de Albiñana, y frente con la calle de Santa Ana donde abre puerta.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Socías Nolla sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará

bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, a las doce de la mañana, en la oficina de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vendrell 6 de Noviembre de 1918.  
—P. Plana.

Núm. 3576

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana amillarada.—Ejercicio 1915.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 14 del mes actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial*

de esta provincia para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas Recaudación zona Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Abella Masip.—Una casa en la calle Eva, núm. 51, compuesta de 2 pisos, 83,47 m.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

Jaime Estivill Domenech.—Una casa calle Eva, 40, compuesta de 3 pisos y corral 54,42 m.—Valor para la subasta, 337,50 pesetas.

Ramón Jornet Alabart.—Una casa calle Nueva, 6, dos pisos, 22,80 m.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Jaime Jornet Borrás.—Una casa calle Mayor, núm. 2, compuesta de 3 pisos, 15,20 m.—Valor para la subasta, 318,75 pesetas.

Pedro Sentís Vila.—Una casa calle Mayor, núm. 50, compuesta de 2 pisos, 5,32 m.—Valor para la subasta, 168,75 pesetas.

Miguel Vilás Aparriero.—Una casa calle Cuesta, núm. 49, compuesta de 2 pisos, 11,40 m.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

Un corral en la calle Cuesta, sin número, 11,70 m.—Valor para la subasta, 162,50 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Torre del Español 14 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3577

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Ejercicio 1915 Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se

verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de la Recaudación en Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Francisco Artal Barrobes, de Torre del Español.—Pieza de tierra llamada Planes, sembradura y olivos, 20 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 76,40 pesetas.

Ramón Borrás Masip, de Id.—Pieza de tierra llamada Heretat, almendros, olivos, sembradura y garriga, 2 jornales 70 céntimos.—Valor para la subasta, 700,40 pesetas.

Jaime Estivill Domenech, de Id.—Pieza de tierra llamada Maset, olivos, 45 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 218 pesetas.

Miguel Bartolomé Llorens (hoy Isidro Crivellé Jardí), de Figuera.—Pieza de tierra Aramets, almendros, viña y garriga, 2 jornales 15 céntimos.—Valor para la subasta, 350 pesetas.

Pedro Cubells Bartolomé, de Id.—Pieza de tierra llamada Aramets, almendros, viña, bosque y garriga, 5 jornales 75 céntimos.—Valor para la subasta, 1.584 pesetas.

José Cubells Jardí, de Id.—Pieza de tierra llamada Hortes, olivos, 5 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 48 pesetas.

Pedro Cubells Masip, de Id.—Pieza de tierra llamada Aramets, almendros, bosque, viña y garriga, 2 jornales 70 céntimos.—Valor para la subasta, 580 pesetas.

Juan Figueras Mestres, de Id.—Pieza de tierra llamada Aramets, viña, 18 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Manuel Grau Estivill, de Id.—Pieza de tierra Poma, olivos, 5 céntimos de jornal.—Valor para la subasta 26,40 ps.

Jaime Mestres Porqueres, de Id.—Pieza de tierra llamada Aramets, 21 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Torre del Español 14 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y la de urbana para el año 1919, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Tivisa 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José María Rojals.

Núm. 3579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

A los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público: Que habiéndose acordado las condiciones de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos para 1919, y la celebración de las mismas, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se produzcan.

Falset 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Llaberia.

Núm. 3580

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1919, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, para que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Montblanch 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Serra.

Núm. 3581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, estarán expuestos al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Febró 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Altés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3582

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa número doscientos diez y seis del corriente año, se ha acordado expedir la presente cédula por la que se cita al pariente más próximo del interfecto, que luego se expresará, para ofrecerle en forma el procedimiento y enterarle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a cuantas otras personas puedan dar razón del cadaver, con el fin de proceder a su identificación, quienes comparecerán ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a declarar en la indicada causa que se instruye sobre hallazgo del cadaver de un hombre en el día siete del actual, en la partida del «Pla», del término de Alcanar, que era de estatura regular, de unos cincuenta años de edad y vestía camisa de color, de algodón, chaqueta azul, pantalón de pana color verdoso oscuro y alpargatas.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original que firmo en Tortosa a quince de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, P. H., Victor Ferreres, Oficial.

Núm. 3583

Don José Avila Aparicio, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente hago saber: Que sobre las cinco de la mañana del día once del actual fué hallado en el kilómetro ciento ochenta y cuatro de la línea de la Compañía del Norte, cerca del paso del canal de la Canadiense, a un kilómetro aproximadamente de esta ciudad, el cadaver de un hombre de cuarenta y dos a cuarenta y ocho años de edad, recién afeitado, usa bigote algo canoso, lo propio que el cabello, estatura un metro noventa centímetros, de buen porte, constitución robusta, cabeza calva, constitución robusta, cabeza calva, viste traje de lana parduzca, compuesto de americana, chaleco y pantalón, zapatos negros, calcetines amarillos, camisa blanca, corbata negra, llevaba puesto un abrigo también de lana de un color aceitonado, encontrándose en los bolsillos de sus ropas unos lentes con montura de metal blanco metidos en su correspondiente funda de cuero, unas tijeras pequeñas cerradas, un reloj de níquel blanco, con el cristal roto, parado a las seis treinta, un paquete de cigarrillos de cuarenta céntimos, una caja de fósforos, un aparato de metal dorado para cortar las puntas de los tabacos puros, un manojo con cinco llaves pequeñas, dos medallas, una blanca y otra dorada, y trece pesetas ochenta céntimos, con dos monedas de cinco pesetas, tres de a peseta y el resto en varias perras grandes y chicas, y no habiendo podido ser identificado dicho cadaver, por el presente se llama a cuantas personas puedan contribuir al reconocimiento del mismo o al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, lo comuniquen a este Juzgado, sito en la Plaza de Berenguer IV, (casa Sol y Benet, piso segundo).

Dado en Lérida a trece de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—José Avila.—El Secretario, Manuel Cardona.

Requisitorias

Bajo apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3584

SANTOS JOSEFA, Angel, hijo de José y de María, natural de Tarragona, provincia de Id., de 22 años de edad, de oficio fotógrafo, señas particulares desconocidas, de ignorada residencia actual, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor Capitán del Regimiento de Infantería Mahón, núm. 63. D. Francisco Grañell Bisbal, (Mahón), para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.